UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 13 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído N°1523-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 185-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 556-2026-UNSCH-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando N° 038-2026-EPARQ/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Arquitectura sobre renuncia de Becquer Saith Martínez Guillén a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 395-2026-UNSCH-CU, de fecha 23 de abril de 2026, se aprobó el ingreso de Becquer Saith Martínez Guillén a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el Concurso de Admisión 2026-Complementario (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2680737, de fecha 17 de junio de 2026, Becquer Saith Martínez Guillén ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Estando a la Opinión Legal N° 185-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por BECQUER SAITH MARTÍNEZ GUILLÉN a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 30264105
Concurso de Admisión	: 2026-Complemetario
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional	: Arquitectura
Resolución de ingreso	: RCU Nº 395-2026-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Arquitectura
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs